

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
"CORPOURABA"



RESOLUCION No.

Por la cual se conforma la Comisión de Personal de CORPOURABA período 2023-2025.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93; el Decreto 1083 de 2015 y el acuerdo N° 100-02-02-01-016 del 29 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 498 de 2020, en su ARTÍCULO 3. Modificó y adicionó el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, así:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

PARÁGRAFO. Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento."

Que Conforme lo dispone el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el Jefe de la Entidad convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del período.

Que adicionalmente, el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, prescribe que: "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente".

Que en desarrollo de lo previsto en la Resolución N° 100-03-10-99-0636-2023 del 27 de abril de 2023, por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal de CORPOURABA para la vigencia 2023-2025, se eligió por mayoría de votación en las elecciones realizadas el día 10 de mayo de 2023 por parte los empleados como representantes a los funcionarios:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Johan José Ávila López	1.152.191.269	Técnico Administrativo	Principal
Osmany Garcés Meléndrez	33.334.400	Técnica Administrativa	Principal
Luis Alfredo Guerra Negrete	8.322.692	Profesional especializado	Suplente
Erika Yulieth Higueta Restrepo	1.038.808.664	Profesional Universitaria	Suplente

Que mediante oficio №100-06-02-01-0324 del 03 de mayo de 2021, la Directora General designó como representantes del jefe del organismo a los siguientes funcionarios:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Iván Rodrigo Restrepo Valencia	79.954.941	Subdirector SPOT	Principal
Juliana Chica Londoño	25.026.731	Secretaria General	Principal
Jhofan Jiménez Correa	1.077.434.824	Profesional universitario	Suplente
Mirleys Montalvo Mercado	1.035.418.495	Profesional Universitaria	Suplente

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA para el periodo 2023 -2025; la cual estará integrada por:

Los dos (2) representantes designados por la Entidad:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Iván Rodrigo Restrepo Valencia	79.954.941	Subdirector SPOT	Principal
Juliana Chica Londoño	25.026.731	Secretaria General	Principal

Los dos (2) representantes de los empleados:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Johan José Ávila López	1.152.191.269	Técnico Administrativo	Principal
Osmany Garcés Meléndrez	33.334.400	Técnica Administrativa	Principal

Como suplentes:

Los dos (2) representantes designados por la Entidad:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Jhofan Jiménez Correa	1.077.434.824	Profesional universitario	Suplente
Mirleys Montalvo Mercado	1.035.418.495	Profesional Universitaria	Suplente

Los dos (2) representantes de los empleados:

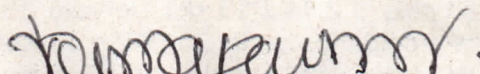
Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Luis Alfredo Guerra Negrete	8.322.692	Profesional especializado	Suplente
Erika Yulieth Higueta Restrepo	1.038.808.664	Profesional Universitaria	Suplente

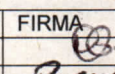
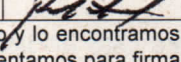
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución al interesado conforme lo establece el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Apartadó,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy Garcia		16 de mayo de 2023
Revisó:	Robert Rivera		16 de mayo de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			